

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.**, representada legalmente por el señor **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO**, que dentro del expediente No. **IEV-10121X**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 08 de julio de 2015--AUTO NÚMERO: U 201500002504. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: **DISPONE---** **ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR** a la sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.**, con Nit. 900.193.749-1, representada legalmente por el señor **FELIPE MARQUEZ ROBLEDO**, identificado con cédula de Ciudadanía N° 79.781.463, quien actúa a través de apoderada Doctora **ERIKA MARÍA MURCIA CELEDON**, identificada con la cédula de ciudadanía No 52.146.764 y portadora de la T.P. 100.610 del CSJ, titular del Contrato de Concesión Minera No. **IEV-10121X**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS, COBRE, PLOMO, ZINC, MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del municipio de **ANDES**, de este Departamento, suscrito el 10 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 23 de febrero de 2011, bajo el código No. **IEV-10121X**, conforme a lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001, **para que en el término de treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente acto, formule su defensa o subsane las faltas que se le imputan, establecidas en el artículo 112 literal i) de la Ley 685 de 2001, so pena de proceder con la declaratoria de **CADUCIDAD** del Contrato de Concesión, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente acto.---**PARÁGRAFO:** Para subsanar la falta señalada en el presente artículo, el titular deberá acreditar el pago por concepto de visita de fiscalización, por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L (\$440.439)**, el cual deberá ser cancelado en la cuenta de ahorros del Banco BBVA Número 299-002089, cuyo titular es el Departamento de Antioquia - Delegación MINMINAS; de conformidad con lo expresado en la parte considerativa del presente acto. --**ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR** al titular minero, que hasta tanto no se dé cumplimiento al requerimiento elevado mediante el presente acto administrativo, no se dará trámite a la renuncia del Contrato de Concesión Minera No. **IEV-10121X**.---**ARTÍCULO TERCERO: APROBAR** la Póliza Minero Ambiental N° 01DL018042 emitida por la Compañía de Seguros Confianza S.A; con un valor de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/L (\$ 9'753.000)**, con vigencia desde el día 29 de enero de 2015 hasta el día 22 de febrero de 2016.---**ARTÍCULO CUARTO: APROBAR** los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales, correspondientes a los años 2011, 2012, y semestral correspondiente al año 2013, atendiendo a lo preceptuado por el concepto técnico 1367 del 11 de junio de 2015.---**ARTÍCULO QUINTO: ACEPTAR** la renuncia al poder, presentado por la Doctora **ERIKA MARÍA MURCIA CELEDON**, portadora de la Tarjeta Profesional No. 100.610 del C. S. de la J, conferido por el representante legal de la Sociedad Exploraciones Northern Colombia S.A.S.---**ARTÍCULO SEXTO: RECONOCER** personería para actuar al abogado **BERNARDO ANTONIO PANESSO GARCÍA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.950.356, portador de la Tarjeta Profesional No. 173.446 del C. S. de la J, como apoderado de la Sociedad Exploraciones Northern Colombia S.A.S, en los términos otorgados en el poder aportado el día 13 de enero de 2015.---**ARTÍCULO SÉPTIMO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO INTEGRAL No. 1367 del 11 de junio de 2015** que evalúa el ciclo V, correspondiente al **INFORME DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL - IFI**, realizado al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera radicado con el número **IEV-10121X** de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa del presente auto.---**ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICAR** esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.---**ARTÍCULO NOVENO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--DAVID SOTO GONZALEZ--**Director de Fiscalización Minera.

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

24 de agosto de 2015

a las 7:30 a.m.


María Eugenia Gutiérrez Cardona
Técnico Operativo

Desfijado

28 de agosto de 2015

a las 5:33 p.m.


María Eugenia Gutiérrez Cardona
Técnico Operativo

Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015

